Ley Nº 1901 sobre la aplicación de los superávits municipales.—
G. O. Nº 6885, del 19 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1901.

Art. 1.— A partir de la publicación oficial de la presente ley, el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, los Ayuntamientos y las Juntas de Distritos Municipales, depositarán en la Tesorería Nacional las sumas constitutivas de sus superávits anuales, en los casos en que éstos se produzcan.

Párrafo.— Al publicarse la presente ley, deberán depositarse los fondos correspondientes a los superávits del año 1948 que no hayan sido legalmente erogados o comprometidos.

Art. 2.— Las sumas así depositadas constituirán un Fondo Especial, que será aplicado a atenciones municipales, intermunicipales o nacionales, en la forma que el Poder Ejecutivo disponga.

Art. 3.— La presente ley modifica toda otra ley o parte de ley que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha.
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1902, del Senado, que aprueba nombramientos para cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1902.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Rafael O. Roca como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones; Doctor José Patxot Vallejo como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones y Pedro Arturo Espaillat como Agregado Cultural de la Legación de la República Dominicana en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1903, que modifica el Acápite I, Párrafo 2, de la Tarifa de Patentes.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1903.

UNICO.— Se modifica el Párrafo 2 del acápite I del Capí-

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1902, del Senado, que aprueba nombramientos para cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1902.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Rafael O. Roca como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones; Doctor José Patxot Vallejo como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones y Pedro Arturo Espaillat como Agregado Cultural de la Legación de la República Dominicana en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1903, que modifica el Acápite I, Párrafo 2, de la Tarifa de Patentes.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1903.

UNICO.— Se modifica el Párrafo 2 del acápite I del Capí-

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1902, del Senado, que aprueba nombramientos para cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1902.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Rafael O. Roca como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones; Doctor José Patxot Vallejo como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones y Pedro Arturo Espaillat como Agregado Cultural de la Legación de la República Dominicana en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1903, que modifica el Acápite I, Párrafo 2, de la Tarifa de Patentes.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1903.

UNICO.— Se modifica el Párrafo 2 del acápite I del Capí-

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1902, del Senado, que aprueba nombramientos para cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1902.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Rafael O. Roca como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones; Doctor José Patxot Vallejo como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones y Pedro Arturo Espaillat como Agregado Cultural de la Legación de la República Dominicana en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1903, que modifica el Acápite I, Párrafo 2, de la Tarifa de Patentes.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1903.

UNICO.— Se modifica el Párrafo 2 del acápite I del Capí-

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1902, del Senado, que aprueba nombramientos para cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1902.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Rafael O. Roca como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones; Doctor José Patxot Vallejo como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones y Pedro Arturo Espaillat como Agregado Cultural de la Legación de la República Dominicana en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1903, que modifica el Acápite I, Párrafo 2, de la Tarifa de Patentes.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1903.

UNICO.— Se modifica el Párrafo 2 del acápite I del Capí-

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1902, del Senado, que aprueba nombramientos para cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1902.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Rafael O. Roca como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones; Doctor José Patxot Vallejo como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones y Pedro Arturo Espaillat como Agregado Cultural de la Legación de la República Dominicana en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1903, que modifica el Acápite I, Párrafo 2, de la Tarifa de Patentes.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1903.

UNICO.— Se modifica el Párrafo 2 del acápite I del Capí-

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1902, del Senado, que aprueba nombramientos para cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1902.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Rafael O. Roca como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones; Doctor José Patxot Vallejo como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones y Pedro Arturo Espaillat como Agregado Cultural de la Legación de la República Dominicana en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1903, que modifica el Acápite I, Párrafo 2, de la Tarifa de Patentes.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1903.

UNICO.— Se modifica el Párrafo 2 del acápite I del Capí-

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1902, del Senado, que aprueba nombramientos para cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1902.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Rafael O. Roca como Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones; Doctor José Patxot Vallejo como Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones y Pedro Arturo Espaillat como Agregado Cultural de la Legación de la República Dominicana en Francia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1903, que modifica el Acápite I, Párrafo 2, de la Tarifa de Patentes.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1903.

UNICO.— Se modifica el Párrafo 2 del acápite I del Capí-